

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2018-00563-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: HUBER SANTIAGO RANGEL

Ingresado este expediente al despacho con fecha 01 de marzo de 2022 y al observar que la parte demandada está debidamente notificada, hizo uso del traslado proponiendo excepciones y habiéndose cumplido con el trámite de las excepciones propuestas, se impone continuar con el trámite de este, fijando fecha y hora para adelantar la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C.G.P.

En consecuencia, se.

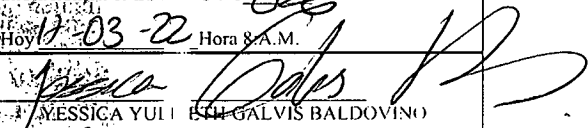
RESUELVE:

PRIMERO. Fijar como fecha y hora para adelantar la audiencia a la que se refiere el artículo 392 C. G. P., en concordancia con el 372 y 373 ibidem, la del jueves 19 de abril de 2022 a partir de las nueve de la mañana (09 a. m.) en la cual se agotarán las etapas de interrogatorios de parte, fijación del litigio, saneamiento del proceso, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO	
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 026	
Hoy 17-03-22	Hora 8 A.M.
	
MESSICA YULI ESTEBAN GALVIS BALDOVINO	
Secretaria	